



INFORME DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE GÉNERO DE ANTONIO ANTE.

Atuntaqui, Jueves 25 de Octubre de 2018

1. ANTECEDENTES.-

El Artículo 95 de la Constitución de la República que se refiere a la participación y organización del poder manifiesta que: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El Artículo 96 de la Constitución y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

De acuerdo al Art. 80 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; "De los consejos consultivos.- Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva".

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante (CCPD-AA), para el cumplimiento de sus fines de conformidad a la segunda reforma a la ordenanza de creación y funcionamiento del CCPD-AA en su título V capítulo I de los consejos consultivos en sus artículos 20,21,22, establece que funcionara un Consejo consultivo Integrados por los grupos de atención prioritaria.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



El CCPD-AA está comprometido en la promoción de la participación ciudadana para cada uno de los grupos de niñez y adolescencia, juventud personas adultas mayores, personas con discapacidad y género. Bajo esta responsabilidad la conformación de consejos consultivos constituye la puesta en acción de la participación, dando los roles principales a los actores sociales y rompiendo las prácticas hegemónicas sobre los sujetos.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En este contexto la conformación de los consejos consultivos son un paso más en la articulación entre Estado-sociedad, pero sobre todo, son la posibilidad de generar una comprensión por parte de los actores estratégicos de su rol histórico, por el cual, sus derechos serán puestos en escena conjuntamente con la formulación, transversalización y la ejecución de políticas públicas.

Los consejos consultivos son espacios que permite a los sujetos, tener acceso al desarrollo de manera protagónica en la toma de decisiones, el ejercicio de la política pública. De esta noción se desprende la necesidad de que estos procesos sean espacios que desarrollen una auto-liberación en los participantes mediante: el uso de la palabra, capacidad de reflexión, empatía, el trabajo en equipo y sobre todo, la capacidad de ser entes críticos y propositivos en el gran cambio social que supone nuestro actual proyecto país.

Con fecha 19 de Octubre de 2018, se presentó la propuesta para la renovación de los Consejos Consultivos en el que se establece el cronograma de realización de las distintas actividades para la creación, conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de género.

2. JUSTIFICACIÓN.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante es un espacio permanente y participativo que tiene como propósito elaborar políticas públicas.

En cumplimiento de los artículos 35 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador y de la ley Orgánica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante inicia el proceso de conformación del Consultivo de Niñez y adolescencia con la



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



finalidad de identificar sus problemáticas sociales y a proponer acciones afirmativas que contribuyan a cerrar la brecha de desigualdad.

Por lo que el Consejo Consultivo de Niñez y adolescencia, es un espacio permanente y participativo que tiene como propósito representar sus demandas y formular propuestas de planes, programas y proyectos en relación con las políticas públicas.

Su conformación y fortalecimiento será impulsada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante (CCPD-AA), para mantener la participación activa de mujeres y LGTBI, garantizando la vigencia de sus derechos y generando un espacio de participación, político, cultural a nivel cantonal con el fin de promover el desarrollo social del cantón bajo criterios de igualdad, cohesión e inclusión social.

El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de mujeres y LGTBI; quienes son los responsables de llevar hasta el CCPD-AA las opiniones y demandas de esta población y de vigilar el cumplimiento de las políticas, para ello se ha invitado a la representante de mujeres del CCPD-AA en pleno, a mujeres participativas y las personas conocidas del grupo LGTBI del Cantón.

3. OBJETIVO.-

Renovar el Consejo Consultivo de Género para una representación pública en el Cantón Antonio Ante; realizando acciones de vigilancia y exigibilidad de Derechos, como también de incidencia en la toma de decisiones en el sector público y privado en temas de Género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Activar un gran cambio social, que ve más allá de la exigibilidad y se plantea a la corresponsabilidad y la elaboración de propuestas articuladas desde la sociedad en los procesos de construcción de políticas públicas.

Impulsar la participación de los titulares de derechos en el proceso.

Conformar consejo consultivo nacional generacional con la participación de los consejos consultivos cantonales.

4. METODOLOGÍA.-

La metodología se realizó de manera participativa donde los participantes dieron sus opiniones, ideas de como incidir en la implementación de la política pública para el cumplimiento de los fines.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Este proceso se desarrolló de acuerdo a la agenda establecida para la conformación del Consejo Consultivo de Género.

5. ACTIVIDAD.-

El consejo cantonal de Protección de Derechos para el cumplimiento del art: 20 de la Ordenanza de la creación, organización y funcionamiento del CCPD-AA establece la conformación de los consejos consultivos por tal razón el equipo técnico inicia el proceso de la conformación.

Para el proceso de elección y conformación del Consejo Consultivo Cantonal de Género de Antonio ante se realizó las siguientes actividades:

5.1. IDENTIFICAR ACTORES.-

Se hizo el acercamiento con los posibles actores representantes de las personas LGTBI en cada una de las estéticas en las que ellos trabajan, con la representante de mujeres en el pleno del Consejo se consiguió la participación de varias mujeres de las distintas parroquias del cantón.

5.2. ELABORACIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN.-

El equipo técnico del CCPD.AA elaboró la metodología para la conformación con enfoque de participación e inclusión para que participen activamente y propongan sus ideas.

5.3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SUJETOS EN LOS PROCESOS.-

Se elaboró oficios personales a los y las personas conocidas del cantón del grupo LGTBI y a las mujeres que asistieron a la primera asamblea.

5.4. CONVOCATORIA DE ACTORES IDENTIFICADOS.-

El día 25 de Octubre de 2018 se realizó la asamblea de renovación del Consejo consultivo de género con la participación activa de mujeres del cantón y grupo LGTBI

5.5. ASAMBLEA CANTONAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS.-

El día jueves 25 de Octubre de 2018 se registró 35 participantes de las cuales 30 fueron representantes de mujeres y LGTBI los 5 restantes fueron representantes de



**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE**



Consejo Cantonal, el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, Participación Ciudadana y Junta Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante quienes fueron parte del proceso de conformación del Consejo Consultivo.

Durante el proceso de conformación de los consejos consultivos se trabajó con la agenda programada.

HORA	ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN
14:00 - 14:30	Registro de participantes	Lic. Gabriela Posso Técnica de Política Pública CCPD-AA
14:30 - 14:45	Bienvenida y Metodología del Taller	MSc. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA
14:45 - 15:30	Socialización general sobre los Consejos Consultivos de Género y Reglamento de Elección.	Ricardo Tipán Técnico Nacional del CNII
15:45 - 16:30	Elección del Consejo Consultivo de Género de Antonio Ante.	Ricardo Tipán Técnico Nacional del CNII
16:30 - 16:45	Posesión Simbólica de los miembros del Consejo Consultivo de Género	MSc. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA
16:45	CLAUSURA	

5.6 SOCIALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS.-

Se realizó la socialización a los participantes sobre los roles y funciones que deben cumplir el Consejo Consultivo de Género, ya que es un espacio de consulta en la que deben ser consultados y de la misma manera presentar propuestas o soluciones a las problemáticas determinadas relacionadas con Género.

FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GÉNERO

Servir de instancias consultivas para la formulación e implementación de los programas, políticas públicas y en los procesos de toma de decisión sobre asuntos del cantón, en especial de aquellos que les concierne a género.



Contribuir para el ejercicio, formación y reconocimiento de las mujeres y personas LGTBI como sujetos de derecho.

Propiciar en las mujeres y personas LGTBI, reflexiones frente a las necesidades de los otros motivando el reconocimiento de los individuos como sujetos de derechos teniendo en cuenta sus diferencias, situaciones y particularidades.

Constituirse en espacio de diálogo e intercambio de saberes que propicien la construcción de conocimiento en colectivo, donde el respeto por la diferencia y equidad sean los insumos fundamentales para dar lugar a la creación de propuestas en común.

5.7 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Con los participantes de la Asamblea Cantonal, se conformó dos mesas de trabajo en las cuales cada grupo dio ideas y soluciones como un plan de trabajo a realizarse, los participantes tuvieron 25 minutos para discutir sus ideas y plasmarlas al papel de exposición.

De cada grupo dos representantes con equidad de género, es decir, un hombre y una mujer, expusieron sus ideas frente a toda la Asamblea, cada grupo lo hizo en 10 minutos.

5.8 ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GÉNERO.-

Una vez ya realizado varias actividades se procedió a realizar la designación de representantes para el consejo consultivo de género de Antonio Ante en la que hubo la participación de 8 personas

CANDIDATOS
Miryan Guerra Cabrera
Ana Isabel Solano López
María Lucila Moreta Gallegos
Brianha Luzdarly Andrade Dávila
Josefa Noboa Solano



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Susana Cecilia Solano Vinueza

Clever Damián Silva Recalde

Rosa Hortensia Moreno Rodríguez

Se realizó la respectiva posesión en calidad de miembros del Consejo consultivo de Género de Antonio Ante, por el cual quedó el compromiso de realizarse otra reunión para empezar a trabajar en el plan de trabajo para el día Jueves 22 de Noviembre a las 15h00; siendo las 16H45 del día se da por finalizada la Asamblea.

6.- RESULTADO.

En la conformación del consejo consultivo participaron 30 representantes de mujeres y personas LGTBI, además, 5 delgados de Participación Ciudadana, delegados de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, delgado del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, Técnicos del CCPD-AA y el Secretario Ejecutivo del CCPD-AA.

Se socializó con el propósito de poner en sus conocimientos las funciones que debe cumplir y la metodología del trabajo dando como resultado un compromiso de seguir trabajando en beneficio de este grupo de atención prioritaria y empoderamiento de los espacios de participación para poder contribuir en la implementación de la política pública.

Se obtuvo dos planes de trabajo con ideas propias de los participantes de la asamblea quienes además plantearon posibles soluciones, expuestas frente a la asamblea.

Se eligió representantes del Consejo Consultivo de Género, teniendo un consejo democráticamente elegido para trabajar en las problemáticas relacionadas con su grupo de enfoque.

7.- ANEXOS.





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Elaborado por:

Lic. Gabriela Posso C.
TÉCNICA DEL CCPD-AA



Aprobado por:

MSc. Marcelo Cadena M.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-AA